

Boletín

Junio de 2020

FCC Construcción Centroamérica



Construcción

Contenido

Proyectos



FCC Construcción inicia el traslado y montaje de las Vigas "U" del proyecto de ampliación de la línea 2 de metro de Panamá.

RSE



FCC Construcción dona más de 10.000 mascarillas a Metro Panamá.

FCC Construcción, a través del Consorcio Línea 2 Metro Panamá, rehabilita una antigua clínica sanitaria para destinarla al tratamiento de pacientes COVID-19.

FCC Construcción apoya al Ministerio de Obras Públicas (MOP) en operaciones de limpieza con equipos y personal.

FCC Construcción difunde material informativo a los trabajadores sobre COVID19.

FCC Construcción desarrolla distintas acciones formativas para los trabajadores de Centroamérica.

Seguridad y Salud



Reactivación actividades proyecto Corredor de las Playas tramo I y tramo II (Panamá).

Activación de la industria de la construcción.

Reactivación de actividades en FCC Construcción Panamá-Pruebas serológicas.

Reactivación proyecto Ciudad de la Salud.



Proyectos

FCC Construcción inicia el traslado y montaje de las Vigas "U" del proyecto de ampliación de la línea 2 de metro de Panamá.

FCC Construcción ha iniciado el traslado y montaje de las vigas en "U" del proyecto de ampliación de la línea 2 de metro de Panamá. El proyecto "Ramal Aeropuerto" presenta un 31% de avance y alcanza un nuevo hito constructivo importante, iniciando el traslado y montaje de las vigas "U". Las vigas "U" serán trasladadas cumpliendo con los requisitos de seguridad y la logística planificada con las autoridades correspondientes. El primer montaje se realizará en la estación ITSE.

Para el proyecto "Ramal de la Línea 2" serán montadas 96 vigas "U" y 10 vigas "semi U" a lo largo de dos kilómetros desde la estación Corredor Sur de la Línea 2 hasta la nueva terminal del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

El contrato cuenta con un periodo de ejecución de 28 meses y un presupuesto de más de 90 millones de euros, el cual abarca los servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, e interfaces con los sistemas integrados ferroviarios para la puesta en marcha del ramal que conecta la Línea 2 del Metro con el Instituto Técnico Superior del Este (ITSE), que albergará a más de 5,000 jóvenes, y el Aeropuerto Internacional de Tocumen (AIT). El proyecto presenta una extensión de 2 kilómetros y conlleva la construcción de dos estaciones.

El **área de construcción del Grupo FCC**, cuenta con una importante experiencia en el desarrollo de infraestructuras de transporte urbana.

En la actualidad, además de la citada línea 2 de metro de Panamá, ejecuta las líneas 4, 5 y 6 de metro de Riad, línea roja de Metro de Doha (Qatar), línea 2 y ramal línea 4 metro Lima (Perú) y recientemente ha finalizado el metro de Toronto (Canadá).





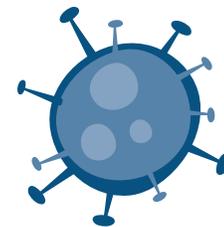
RSE

FCC Construcción dona más de 10.000 mascarillas a Metro Panamá

FCC Construcción, a través del Consorcio Línea 2, ha donado más de 10.000 mascarillas a Metro de Panamá para usuarios y empleados. Ésta acción se suma al ofrecimiento del consorcio de habilitar una antigua clínica de atención ubicada en el corregimiento de la 24 de diciembre en Panamá Este. Las instalaciones serán habilitadas para atender a pacientes con COVID-19. La clínica será convertida en un hospital que trabajará de manera alineada con el hospital Irma De Lourdes Tzanetatos de Panamá.

La actividad del área de construcción de FCC no se concibe sin un vínculo continuo con el ciudadano, que favorece así un mejor entendimiento y conexión con sus necesidades reales y expectativas. Adicionalmente, la implicación social que históricamente ha mostrado FCC por las comunidades en las que trabaja, se materializa también a favor de sus empleados, familias y otros colectivos, a través de los diferentes proyectos que cada año, la compañía desarrolla en cada negocio, site, obra o contrato.

Seguimos trabajando cada día por convertirnos en un agente de cambio implicado en la transformación de las sociedades en las que está presente.





Agradecemos al



RAMAL LÍNEA 2 – METRO DE PANAMÁ



por la donación de

**10 mil
mascarillas**



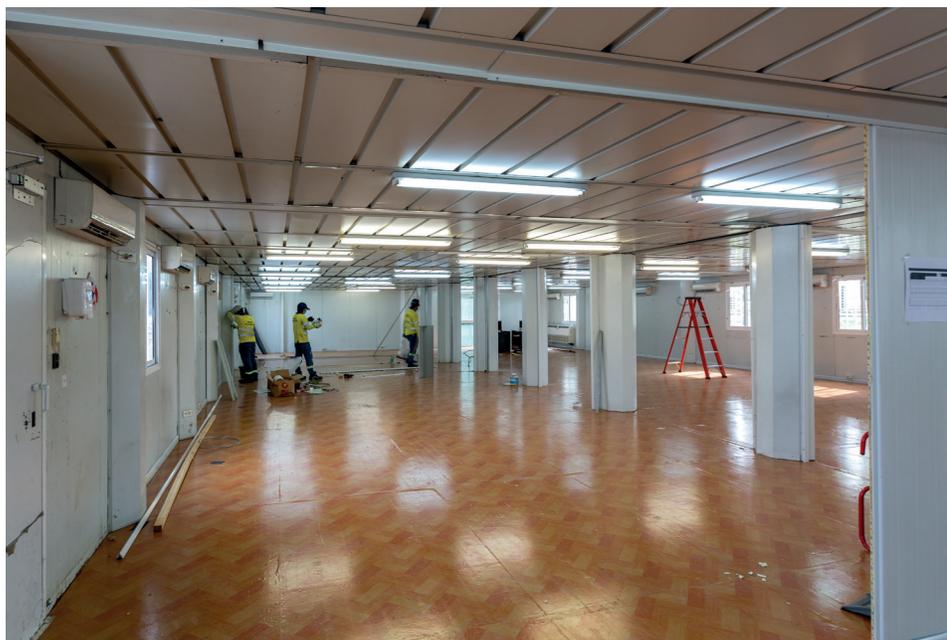
**Solidaridad
con nuestros
usuarios de la
Línea 1 y Línea 2**



FCC Construcción, a través del Consorcio Línea 2 Metro Panamá, rehabilita una antigua clínica sanitaria para destinarla al tratamiento de pacientes COVID-19

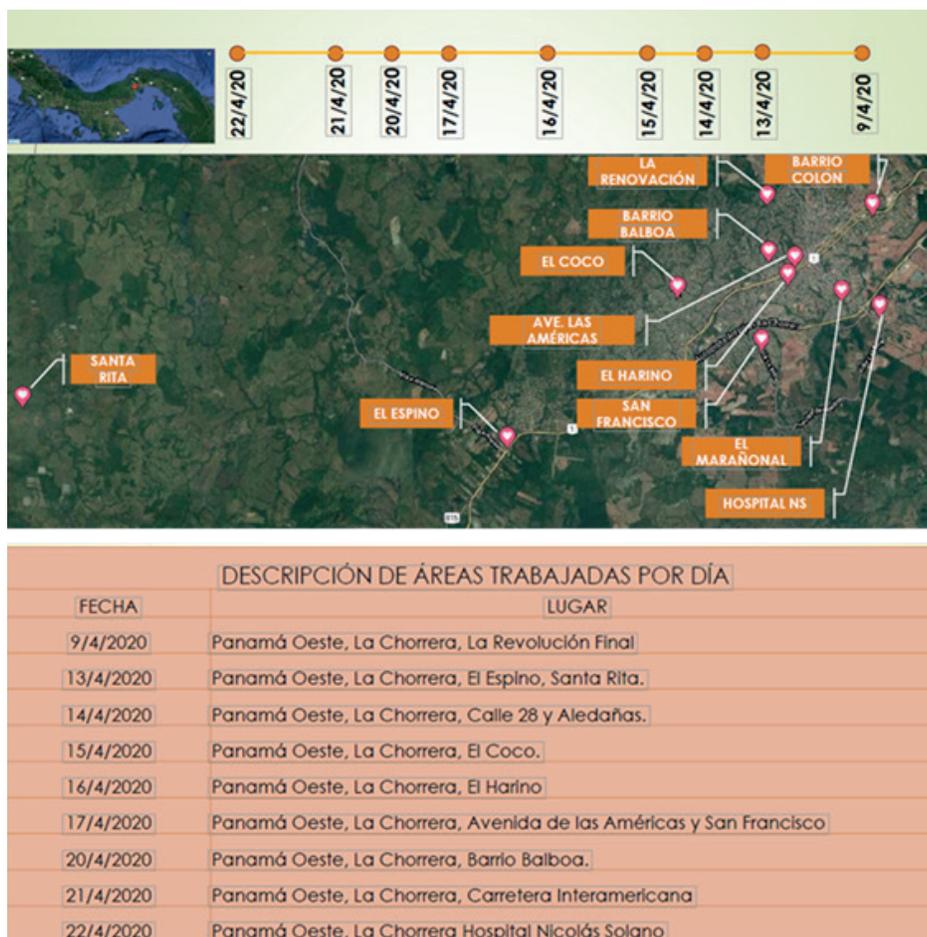
FCC Construcción, a través del Consorcio línea 2 de Metro Panamá, realiza la rehabilitación de una antigua clínica sanitaria, para destinarla al tratamiento de pacientes con COVID-19. FCC Construcción es una empresa comprometida con la comunidad local en la cual desarrolla su actividad. En Panamá, FCC Construcción lleva presente más de 20 años, ejecutando proyectos de infraestructuras claves: línea 1 y 2 del metro de Panamá, PAC 4 del Canal de Panamá... en definitiva proyectos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

Con esta acción, FCC Construcción posibilita que más de 100 pacientes afectados por COVID-19 sean atendidos y tratados en estas nuevas instalaciones sanitarias.



FCC Construcción apoya al Ministerio de Obras Públicas (MOP) en operaciones de limpieza viarias

FCC Construcción ha apoyado al Ministerio de Obras Públicas (MOP) en el desarrollo de operaciones de limpieza viarias. La compañía ha puesto a disposición del MOP medios humanos y materiales para el desarrollo de acciones de limpieza viarias de los siguientes tramos de carretera:



Con las acciones desarrolladas por FCC Construcción Centroamérica se ha posibilitado la desinfección con hipoclorito de determinados puntos de confluencia ciudadana, se han limpiado y desinfectado viales, dependencias públicas, hospitales, calles y aceras del área de Panamá Oeste.

Una vez más FCC Construcción Centroamérica ha demostrado su estrecha unión con la comunidad panameña, con la cual se encuentra ligada desde hace más de 20 años.





Lavarse las manos con agua, jabón o soluciones hidroalcohólicas a conciencia y de manera frecuente (las palmas, entre los dedos y el dorso).



Mantener una distancia de seguridad con respecto a otras personas en los lugares de trabajo y áreas comunes.



El personal que se desplace en transporte público debe tener aún más precaución aplicando todas las medidas aquí señaladas.



No saludar con la mano o dando un beso a otras personas.



Evitar tocarse la cara para minimizar la propagación del coronavirus.



Cubrirse con la parte interna del brazo al toser o estornudar.



El tabaquismo es un factor de riesgo para la enfermedad pulmonar por lo que se recomienda abandonar este hábito.



Es importante indicar al personal la obligatoriedad o recomendación de compartir estas medidas de prevención con sus familiares y las personas con las que conviva.



Se seguirán estrictamente las indicaciones de la autoridad sanitaria respecto al uso de mascarilla higiénica.

FCC Construcción difunde material informativo a los trabajadores sobre COVID19

FCC Construcción Centroamérica, debido a la crisis sanitaria causada por SARS-COVID19, elabora material informativo para todos sus trabajadores.

El material gráfico diseñado explica las medidas preventivas a adoptar por todos los empleados frente a COVID-19 (distancia de seguridad, medidas higiénicas, lavado de manos...), acciones psicosociales frente al confinamiento, teléfonos de información si tienes síntomas de COVID-19 así como otra información de interés.

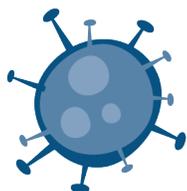
El material creado por el departamento de comunicación y marketing de FCC Construcción en colaboración con los Servicios Médicos y el departamento de seguridad y salud laboral, fue enviado al Ministerio de Salud (MINSA) para su información.

FCC Construcción desarrolla distintas acciones formativas para los trabajadores de Centroamérica

FCC Construcción Centroamérica ha desarrollado distintas acciones formativas on line para sus empleados. Durante el desarrollo de esta crisis sanitaria y debido a las distintas medidas de confinamiento implantadas por distintos países de Centroamérica, FCC Construcción ha apostado y ofrecido a sus colaboradores una formación on line que le permita actualizarse en distintas áreas de conocimiento.

Más de 162 empleados han realizado un total de 1.800 horas de formación en prevención de riesgos específicos para su puesto de trabajo (teletrabajo), inglés, técnicas de comunicación, Autocad, contratos FIDIC, primavera, contract manager, mediación y resolución de conflictos, toma de decisiones...

Desde FCC Construcción Centroamérica se han continuado ofreciendo los servicios de la empresa a sus clientes. A su vez se han dado respuesta a las necesidades de los empleados que durante la crisis sanitarias han teletrabajado. Se ha ofrecido a los colaboradores las herramientas tecnológicas y de colaboración necesarias para el desarrollo de sus tareas desde su domicilio.



Curso online “Medidas preventivas contra COVID-19”

FCC Construcción ha desarrollado la acción formativa de obligado cumplimiento: “medidas preventivas contra el coronavirus”.

• **Objetivos:** Garantizar que los trabajadores conozcan los modos de transmisión del virus, así como las medidas sanitarias a adoptar, tanto de higiene, como de protección y comportamiento social, para evitar su contagio.

• **Contenidos:**

1. Qué es el nuevo coronavirus?
2. Actuación ante posibles escenarios de contagios.
3. ¿Cómo debo prevenir contagios?
4. ¿Qué hay que hacer en el trabajo?
5. Recordatorio de recomendaciones para los trabajadores



Seguridad y Salud

Comunicado
Interno

Consortio
Corredor
Playas I

Consortio Corredor de las Playas tramo I (Panamá)

La suspensión de actividades en la Industria de la Construcción tiene su origen en el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, cuyo plazo original ha venido prorrogándose sucesivamente por el Gobierno Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo N°. 548, de 24 de abril de 2020 y el Decreto Ejecutivo N°. 637 de 25 de mayo de 2020, el cual ordenó una prórroga por el término de quince (15) días calendario adicionales, fijando el final de la suspensión de las actividades de la construcción para el 8 de junio próximo, salvo que se establezca otra disposición.

Desde la entrada en vigor de las medidas ordenadas por el Decreto Ejecutivo 506 de 24 de marzo de 2020, el Proyecto Corredor de las Playas I, quedó suspendido en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Nacional, suspensión que ha venido prorrogándose en cumplimiento de lo dispuesto en los sucesivos Decretos Ejecutivos antes citados.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud publicó la Resolución N°453 de 29 de mayo de 2020 “Que autoriza la reactivación, operación y movilización de algunas actividades, y se dictan otras disposiciones”, cuyo Artículo 1, el cual se transcribe parcialmente para referencia, dispone lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“Artículo 1. Autorizar la reactivación, operación y movilización, de las siguientes actividades contenidas en el segundo bloque de la estrategia denominada “Ruta hacia la nueva normalidad” a partir del 1 de junio de 2020:

a) Construcción de infraestructura pública priorizada, con visto bueno del Ministerio de Salud.”
Dicho artículo 1, en su literal a), autoriza la reactivación de la construcción de infraestructura pública pero supeditando dicha reactivación al cumplimiento de los siguientes condicionantes adicionales:

- 1.- Tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”, y,
- 2.- Contar con el “visto bueno del Ministerio de Salud”.

Estos condicionantes, aplican únicamente a los proyectos de infraestructura pública, no siendo aplicables al resto de industrias cuya reactivación se autoriza de manera incondicional, es decir, sin exigir visto bueno del Ministerio de Salud ni requisito adicional alguno, conforme dispone el Artículo 1 de la Resolución 453 de 29 de mayo de 2020.

A la fecha el Ministerio de Salud no ha emitido visto bueno, ni general para la reactivación de “proyectos de infraestructura pública priorizada”, ni específico para el Proyecto Corredor de las Playas I. Por otra parte, ni el Gobierno de la Nación ni sus organismos dependientes han emitido dictamen sobre los proyectos que deben tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”.

entra en
one

Consortio Corredor de las Playas tramo II (Panamá)

La suspensión de actividades en la Industria de la Construcción tiene su origen en el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, cuyo plazo original ha venido prorrogándose sucesivamente por el Gobierno Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo N°. 548, de 24 de abril de 2020 y el Decreto Ejecutivo N°. 637 de 25 de mayo de 2020, el cual ordenó una prórroga por el término de quince (15) días calendario adicionales, fijando el final de la suspensión de las actividades de la construcción para el 8 de junio próximo, salvo que se establezca otra disposición.

Desde la entrada en vigor de las medidas ordenadas por el Decreto Ejecutivo 506 de 24 de marzo de 2020, el Proyecto Corredor de las Playas II, quedó suspendido en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Nacional, suspensión que ha venido prorrogándose en cumplimiento de lo dispuesto en los sucesivos Decretos Ejecutivos antes citados.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud publicó la Resolución N°453 de 29 de mayo de 2020 “Que autoriza la reactivación, operación y movilización de algunas actividades, y se dictan otras disposiciones”, cuyo Artículo 1, el cual se transcribe parcialmente para referencia, dispone lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“Artículo 1. Autorizar la reactivación, operación y movilización, de las siguientes actividades contenidas en el segundo bloque de la estrategia denominada “Ruta hacia la nueva normalidad” a partir del 1 de junio de 2020:

a) Construcción de infraestructura pública priorizada, con visto bueno del Ministerio de Salud.”
Dicho artículo 1, en su literal a), autoriza la reactivación de la construcción de infraestructura pública pero supeditando dicha reactivación al cumplimiento de los siguientes condicionantes adicionales:

- 1.- Tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”, y,
- 2.- Contar con el “visto bueno del Ministerio de Salud”.

Estos condicionantes, aplican únicamente a los proyectos de infraestructura pública, no siendo aplicables al resto de industrias cuya reactivación se autoriza de manera incondicional, es decir, sin exigir visto bueno del Ministerio de Salud ni requisito adicional alguno, conforme dispone el Artículo 1 de la Resolución 453 de 29 de mayo de 2020.

A la fecha el Ministerio de Salud no ha emitido visto bueno, ni general para la reactivación de “proyectos de infraestructura pública priorizada”, ni específico para el Proyecto Corredor de las Playas II. Por otra parte, ni el Gobierno de la Nación ni sus organismos dependientes han emitido dictamen sobre los proyectos que deben tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”.

Activación de la industria de la construcción

En relación con la autorización de la reactivación del bloque 2, les comunicamos que la suspensión de actividades en la Industria de la Construcción tiene su origen en el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, cuyo plazo original ha venido prorrogándose sucesivamente por el Gobierno Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo N°. 548, de 24 de abril de 2020 y el Decreto Ejecutivo N°. 637 de 25 de mayo de 2020, el cual ordenó una prórroga por el término de quince (15) días calendario adicionales, fijando el final de la suspensión de las actividades de la construcción para el 8 de junio próximo, salvo que se establezca otra disposición.

Desde la entrada en vigor de las medidas ordenadas por el Decreto Ejecutivo 506 de 24 de marzo de 2020, la empresa quedó suspendida en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Nacional, suspensión que ha venido prorrogándose en cumplimiento de lo dispuesto en los sucesivos Decretos Ejecutivos antes citados.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud publicó la Resolución N°453 de 29 de mayo de 2020 “Que autoriza la reactivación, operación y movilización de algunas actividades, y se dictan otras disposiciones”, cuyo Artículo 1, el cual se transcribe parcialmente para referencia, dispone lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“Artículo 1. Autorizar la reactivación, operación y movilización, de las siguientes actividades contenidas en el segundo bloque de la estrategia denominada “Ruta hacia la nueva normalidad” a partir del 1 de junio de 2020:

a) Construcción de infraestructura pública priorizada, con visto bueno del Ministerio de Salud.”

Dicho artículo 1, en su literal a), autoriza la reactivación de la construcción de infraestructura pública pero supeditando dicha reactivación al cumplimiento de los siguientes condicionantes adicionales:

- 1.- Tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”, y,
- 2.- Contar con el “visto bueno del Ministerio de Salud”.

Estos condicionantes, aplican únicamente a los proyectos de infraestructura pública, no siendo aplicables al resto de industrias cuya reactivación se autoriza de manera incondicional, es decir, sin exigir visto bueno del Ministerio de Salud ni requisito adicional alguno, conforme dispone el Artículo 1 de la Resolución 543 de 29 de mayo de 2020.

A la fecha el Ministerio de Salud **no ha emitido visto bueno**, ni general para la reactivación de “proyectos de infraestructura pública priorizada”, ni específicos. Por otra parte, ni el Gobierno de la Nación ni sus organismos dependientes han emitido dictamen sobre los proyectos que deben tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”.

Por todo lo anterior, a pesar de la autorización de reactivación de actividades de ciertas industrias contenida en el Artículo 1 de la Resolución N°543 de 29 de mayo de 2020, la empresa, deberá continuar en suspensión de sus proyectos en tanto el Ministerio de Salud no emita su visto bueno para la reactivación de los mismo, por esta razones estaremos activando al personal por fases y **se estará convocando de manera progresiva, escalonada y responsable**, mientras tanto los exhortamos a que permanezcan en casa y continúen atendiendo las recomendaciones de control y prevención del COVID-19 que emita el Ministerio de Salud.

Reactivación de actividades en FCC Construcción Panamá-Pruebas serológicas

Como consecuencia de la resolución N°453 de 29 de mayo de 2020, queremos transmitirles, que la reincorporación a las actividades se realizarán de manera **progresiva, escalonada y responsable**. La empresa se ha coordinado para adoptar las medidas y protocolos necesarios, cumpliendo con las directrices marcadas en los Decretos Ejecutivos N° 137 y 405, desarrollados por las autoridades competentes (MINSa y MITRADEL)

Por esta razón el próximo **lunes 01 de junio, se iniciará una campaña de pruebas serológicas** (test rápidos), para un primer grupo de empleados. Para minimizar el traslado de este primer grupo hemos coordinado dos ubicaciones en los siguientes horarios:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
PARQUE MAQUINARIA, AMPASA Y LA VALDEZA	Corregimiento Guadalupe, La Valdeza. La Chorrera	10:00 AM - 12:00 AM
DELEGACIÓN	Edificio Global Bank, Calle 50, piso 39. Panamá	01:00 PM - 03:00 PM

Se anexa archivo donde se muestra el lugar y hora que les corresponderá asistir, agradecemos cumplir con el horario indicado y de tener dudas por favor contactar al responsable de Recursos Humanos de su Centro de Trabajo.

En aplicación del Decreto Ejecutivo N° 95, y en virtud de los resultados de las pruebas se desarrollará una planificación de **desescalada progresiva**, de tal forma que se **reincorporarán** los distintos puestos de trabajo necesarios para el desarrollo y continuidad operativa. **El personal será notificado de la fecha y la modalidad de reincorporación.**

El conseguir un lugar de trabajo sano y saludable será responsabilidad de todos, por lo que una vez más apelamos a su responsabilidad y compromiso en velar por su salud que será además la de todos sus compañeros y familiares.

entra en
one



Reactivación proyecto Ciudad de la Salud

La suspensión de actividades en la Industria de la Construcción tiene su origen en el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, cuyo plazo original ha venido prorrogándose sucesivamente por el Gobierno Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo N°. 548, de 24 de abril de 2020 y el Decreto Ejecutivo N°. 637 de 25 de mayo de 2020, el cual ordenó una prórroga por el término de quince (15) días calendario adicionales, fijando el final de la suspensión de las actividades de la construcción para el 8 de junio próximo, salvo que se establezca otra disposición.

Desde la entrada en vigor de las medidas ordenadas por el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, el Proyecto Ciudad de la Salud quedó suspendido en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Nacional, suspensión que ha venido prorrogándose en cumplimiento de lo dispuesto en los sucesivos Decretos Ejecutivos antes citados.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud publicó la Resolución N°453 de 29 de mayo de 2020 “Que autoriza la reactivación, operación y movilización de algunas actividades, y se dictan otras disposiciones”, cuyo Artículo 1, el cual se transcribe parcialmente para referencia, dispone lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“Artículo 1. Autorizar la reactivación, operación y movilización, de las siguientes actividades contenidas en el segundo bloque de la estrategia denominada “Ruta hacia la nueva normalidad” a partir del 1 de junio de 2020:

a) Construcción de infraestructura pública priorizada, con visto bueno del Ministerio de Salud.”

Dicho artículo 1, en su literal a), autoriza la reactivación de la construcción de infraestructura pública pero supeditando dicha reactivación al cumplimiento de los siguientes condicionantes adicionales:

- 1.- Tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”, y,
- 2.- Contar con el “visto bueno del Ministerio de Salud”.

Estos condicionantes, aplican únicamente a los proyectos de infraestructura pública, no siendo aplicables al resto de industrias cuya reactivación se autoriza de manera incondicional, es decir, sin exigir visto bueno del Ministerio de Salud ni requisito adicional alguno, conforme dispone el Artículo 1 de la Resolución N°543 de 29 de mayo de 2020.

A la fecha el Ministerio de Salud no ha emitido visto bueno, ni general para la reactivación de “proyectos de infraestructura pública priorizada”, ni específico para el proyecto Ciudad de la Salud. Por otra parte, ni el Gobierno de la Nación ni sus organismos dependientes han emitido dictamen sobre los proyectos que deben tener la consideración de “infraestructura pública priorizada”.

Junio 2020

<https://www.fcco.com/es/web/panama>

<http://www.fcco.com/web/costa-rica>

